



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional:

La modificación de la ordenanza del precio público para la prestación del servicio, asistencia, estancia y comedor del Centro de Educación Infantil de Lerma. (Expediente 691/2016) en lo relativo a su

«Artículo 4. – Cuantía.

<i>Concepto del servicio</i>	<i>Importe precio público</i>
Importe matrícula en la Escuela (incluye material inicial)	74,00 euros prorrateable por meses
Curso escolar. Por jornada de 8 horas con comedor	225,00 euros/mes
Curso escolar. Jornada de 8 horas sin comedor	185,00 euros/mes
Curso escolar. 5 horas con comedor	180,00 euros/mes
Curso escolar. 5 horas sin comedor	135,00 euros/mes
Curso escolar. Media jornada de 4 horas con comedor	160,00 euros/mes
Curso escolar. Media jornada de 4 horas sin comedor	115,00 euros/mes
Mes de agosto con comedor	180,00 euros
Mes de agosto sin comedor	130,00 euros
Medio mes de agosto con comedor	100,00 euros
Medio mes de agosto sin comedor	75,00 euros
Servicio ocasional de comedor	5,50 euros
Hora extra, fuera del horario contratado	4,50 euros
Media hora extra, fuera del horario contratado	2,50 euros
Desayuno habitual	10,00 euros/mes
Desayuno ocasional	0,90 euros/día
Seguro escolar	3,90 euros
Meriendas	1,70 euros

El abono de la mensualidad se realizaría de forma inexcusable dentro de los cuatro primeros días del mes.

Dichas cuotas entrarán en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2017».



Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de la citada ordenanza entrará en vigor desde la publicación en el Boletín de la aprobación definitiva con el texto completo de la ordenanza y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los presentes acuerdo y modificación sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 17 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo